MUNICIPALIDAD DE "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

RESOLUCIÓN N°. 3829/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº 04/2023 "MEJORAS EDILICIA EN MERCADO DE ABASTOS de SAN PEDRO DEL PARANA" – ID 433088, A LA FIRMA CONSTRUCCIONES ZARZA CON RUC 2296529-7 REPRESENTADA POR EL SEÑOR CEFERIANO ZARZA CON C.I. Nº. 2.296.529. ----------

San Pedro del Paraná, 31 de agosto de 2023.-

VISTO: El dictamen expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por **Contratación Directa (LCD) N° 04/2023 "MEJORAS EDILICIA EN MERCADO DE ABASTOS de SAN PEDRO DEL PARANA" – ID 433088**, y; ------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES ZARZA CON RUC 2296529-7** representada por el SR. CEFERIANO ZARZA con C.I. N°. 2.296.529, para el llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) N°. 04/2023 **"MEJORAS EDILICIA EN MERCADO DE ABASTOS de SAN PEDRO DEL PARANA" – ID 433088.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **CONSTRUCCIONES ZARZA CON RUC 2296529-7,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el Objeto del Gasto 521 30 11 **"Contratación Directa (LCD) N° 04/2023 "MEJORAS EDILICIA EN MERCADO DE ABASTOS de SAN PEDRO DEL PARANA" – ID 433088,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la convocante la que resuelva la adjudicación.-------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná; ----------

R E S U E L V E:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

RESOLUCIÓN N°. 3829/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº 04/2023 "MEJORAS EDILICIA EN MERCADO DE ABASTOS de SAN PEDRO DEL PARANA" – ID 433088, A LA FIRMA CONSTRUCCIONES ZARZA CON RUC 2296529-7 REPRESENTADA POR EL SEÑOR CEFERIANO ZARZA CON C.I. Nº. 2.296.529. ----------

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por **Contratación Directa (LCD) N° 04/2023 "MEJORAS EDILICIA EN MERCADO DE ABASTOS de SAN PEDRO DEL PARANA" – ID 433088** a la firma **CONSTRUCCIONES ZARZA CON RUC 2296529-7** representada por el Señor CEFERIANO ZARZA Sosa con C.I. N°. 2.296.529 por un monto de **Gs. 95.329.900.- (guaraníes noventa y cinco millones trescientos veintinueve mil novecientos)**.----------

Art. 2°. REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el **Art. 216 de la Ley 3966/10, Orgánica Municipal.** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná a los treinta y un días del mes de agosto de 2023.

Prof. Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

Nelson Inocencio Álvarez Vera
Intendente Municipal